



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM00658
FOLIO TRAMITE: 150,593

FECHA EXPEDICION: 27-marzo-2018

NOMBRE: GOMEZ MARCIAS MARTHA GEMA
UBICACION: BARROTERAN
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA
CALLE CRUCE 2: BARROTERAN
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

FRUTA DE TEMPORADA, COCOS LONCHES Y JUGOS

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 35
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018
IMPORTE: \$18.75

DIAS DE TRABAJO

DIAS DE TRABAJO	NO TRABAJA	SI	DE	DE	A	A
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA			
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	07:00:06 a	A 02:00:06 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	07:00:06 a	A 02:00:06 p
JUEVES	NO TRABAJA					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

[Handwritten Signature]
AUTORIZO



L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Handwritten Signature]
ACEPTO

GOMEZ MARCIAS MARTHA GEMA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompañara del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no generar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas en buses, vehiculos.
- Instalarse en los carriles de las estaciones y en los pasos de mar y puentes públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puestos de camiones, buses y expósitos de bebidas alcohólicas al fuego o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o con envases metálicos.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un promedio de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 metros de distancia del periferico, avenidas carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibar sus mercancías en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten Signature]